



**RESOLUCION No. 441 -- FECHA: 28 FEB 2017**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 189 de 08 de Febrero de 2017, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, ordenó apertura a la Convocatoria Pública No. 004 de 2017, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA SEDE SABANAS"**.

Que dicha Convocatoria se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 108 del 30 de enero de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017010157 de fecha 06 de febrero de 2017, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que a la Convocatoria Pública No. 004 de 2016, se le dio publicidad mediante Aviso Único el 09 de febrero de 2017, en la página web de la Institución y en la cartelera ubicada en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente Convocatoria.

Que la publicación de los términos de referencia se hizo durante los días 09 al 10 de febrero de 2017

Que la publicación de los pliegos definitivos de condiciones se hizo durante los días 14 al 15 de febrero de 2017.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 17 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m.

Que el día 17 de febrero de 2017, a las **10:00 a.m.**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 004-2017, en donde se relacionó la propuesta recepcionada en oportunidad, la cual fue presentada por el siguiente proponente: **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017**



**RESOLUCION No. 441 -- FECHA:**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN" 28 FEB 2017**

<b>UNION TEMPORAL ADTVA 2017</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 2908 PAGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 1562 PAGINAS</b>
<b>COPIA: 1346 PAGINAS</b>
<b>VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: \$5.370.836.445</b>
<b>OBSERVACION: ÚNICO PROPONENTE</b>

Que el Jefe de la Oficina Jurídica, mediante evaluación jurídica de los requisitos legales, conceptuó que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL ADTVA 2017, CUMPLE JURIDICAMENTE** con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No.004-2017.

Que mediante oficios de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó el traslado de la propuesta habilitada jurídicamente, a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad, para que realizaran las evaluaciones financiera y técnico-económica de las propuestas relacionadas, por lo que se emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

**EVALUACIÓN FINANCIERA:** Que la Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2017, en donde se detallan los documentos y la información financiera exigida por parte de la UPC en la Convocatoria Pública No. 004-2017, la cual se evalúa una vez se ha emitido el concepto de viabilidad jurídica del oferente **UNION TEMPORAL ADTVA 2017**, el cual hace parte integral del expediente donde reposa todo

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015</b>	<b>UNION TEMPORAL ADTVA 2017</b>
Fotocopia del RUP	SI (55-129)
Índice de Liquidez	24.035 CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	15.50 CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	16.20 CUMPLE

lo concerniente al presente proceso contractual.

<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2015</b>	<b>UNION TEMPORAL ADTVA 2017</b>
Rentabilidad sobre el Patrimonio	34 CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	28 CUMPLE

**COMENTARIOS:**

**UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017** presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 004 de 2017, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones.



28 FEB 2017

**RESOLUCION No. 441 -- FECHA :  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN"**

**CONCEPTO EVALUATIVO:** Una vez revisados los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a verificar la capacidad financiera y organizacional referenciada en el RUP presentado por el proponente y para que se proceda a emitir concepto financiero sobre el citado proceso, nos permitimos conceptualizar que la oferta habilitada jurídicamente y que fue objeto de este informe, CUMPLE con los requisitos y condiciones financieras establecidas en los numerales 3.2. *Verificación de la Capacidad Financiera*, y el numeral 3.2.2. *Verificación de la Capacidad Organizacional*, establecidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 004-2017.

Por lo anteriormente expuesto y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en cada uno de los RUP de los proponentes, se concluye que la oferta presentada por: **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017, CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad, en su evaluación técnica y económica de acuerdo con el oficio remitido por la Oficina Jurídica con fecha 20 de febrero de 2017, y mediante el cual se le hizo entrega de la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017**, para que realizara la evaluación *Técnica y Económica* de la propuesta habilitada jurídica y financieramente; por lo que de acuerdo a la evaluación *Técnica y Económica* se determinó lo siguiente:

En la evaluación de los aspectos *Técnico- Económico* se verificó que las propuestas cumplieran con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. 004-2017.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:**

Se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos planteados en el pliego de condiciones de la Convocatoria No. 004 -2017, por lo cual se determina que la propuesta **CUMPLE TECNICAMENTE** con los requerimientos técnicos habilitadores solicitados: experiencia del proponente y equipo de trabajo; una vez verificado su cumplimiento, de conformidad con los pliegos de condiciones, en consecuencia, la propuesta es objeto de ponderación.

**FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO	500 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	380 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>980 PUNTOS</b>



**RESOLUCION No. 441 -- FECHA: 28 FEB 2017**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, se concluye que la propuesta presentada por la firma **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017** cumple a satisfacción con los aspectos técnicos, económicos y de calidad exigidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2017.

**CONCLUSIÓN**

La oferta presentada por la firma **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017** cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos, y el valor de la propuesta presentada se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad para la presente contratación.

Que el día 27 de Febrero de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Rectoría, los miembros del Comité de Administración y Contratación, a saber: el Ing. Carlos Emiliano Oñate Gómez, Rector, el Dr. John Jairo Diaz Carpio, Vicerrector Administrativo, el Dr. Aldemar Montejo Zapata, Jefe de Oficina Jurídica (E), el Dr. Orlando Seoanes Lerma, Coordinador Grupo Gestión Contable, el Ing. Libanis Francisco Arguelles Daza, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario en calidad de Secretario del Comité, la Dra. Katherine Quintana Jaimes, Abogada Externa adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, y el Ing. Cristian Cuello Ingeniero Civil Adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La reunión fue convocada para analizar el proceso contractual para la **"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA SEDE SABANAS"**.

Inicialmente se da lectura el estudio de Conveniencia y Oportunidad No.108 del día 30 de Enero de 2017, por parte del Oficina Jurídica, donde se exponen los argumentos en los que se sustenta la conveniencia y oportunidad para contratar el objeto de la Convocatoria Pública.

Se da lectura al presupuesto oficial estimado por la Universidad para dicha contratación es de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$5.400.291.711)** incluido el IVA, en un plazo estimado de ejecución de DOCE (12) MESES, y amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010157 de 06 de febrero de 2017..

Seguidamente se da inicio a la lectura de las evaluaciones jurídica, financiera, y técnica - económica de la propuesta presentada por la firma: **UNION TEMPORAL ADTVA 2017**

El Secretario del Comité, le otorga la palabra al Jefe de la Oficina Jurídica para que dé inicio a la lectura de la evaluación jurídica de la propuesta presentada, quien en su intervención manifiesta que en el marco de la Convocatoria Pública No 004 de 2017 se presentó como único



**RESOLUCION No. 441 -- FECHA:**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 8 FEB 2017**

proponente, la firma: **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017**. Que al realizar la evaluación y verificación jurídica de la misma, se determinó que la oferta presentada **CUMPLE JURIDICAMENTE**, según los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Seguidamente se procede a dar lectura a la evaluación financiera, realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, quien manifiesta que de acuerdo a los documentos allegados para la evaluación de los requisitos financieros de la propuesta habilitada jurídicamente **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017** se verificó que el proponente **CUMPLE** con la información financiera exigida en la convocatoria pública, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Se procede con la intervención del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario quien inicia su informe manifestando que según lo establecido en los términos de referencia como requisitos técnicos habilitantes, así como los factores de ponderación, presentó cuadro de evaluación técnica y económica realizado a la propuesta de la firma **UNIÓN TEMPORAL ADTVA 2017**, con su respectivo puntaje, para lo cual se tuvo en cuenta la experiencia específica del proponente y el equipo de trabajo; y en el caso de los factores de ponderación, el factor económico, el factor de calidad, el incentivo a la industria Nacional manifestado por el proponente.

En este entendido, la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, manifiesta que con la evaluación realizada, se le otorgó una calificación de 980 puntos de 1000 puntos posibles a la propuesta presentada.

Una vez se efectúa el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, hizo uso de la palabra, poniendo en conocimiento del Comité y sus invitados las observaciones presentadas en oportunidad a los pliegos de condiciones del proceso; asimismo se manifestó por parte de ese Despacho, que no se presentaron observaciones al informe de evaluación, dispuesto en la página web de la Universidad y en el SECOP.

Se levanta la sesión a las 2:30 a.m., del día 27 de Febrero de 2017.

El Comité de Administración y Contratación, procede a recomendar a la Administración de la Universidad la adjudicación del contrato a la firma proponente **UNION TEMPORAL ADTIVA 2017**, en razón a las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas precedentes.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 004 de 2017, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,



**RESOLUCION No 441 - FECHA:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**28 FEB 2017**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA SEDE SABANAS", a la firma proponente **UNION TEMPORAL ADTVA 2017**, representada legalmente por el señor **EINER ROMERO REDONDO**, por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.370.836.445)** IVA incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, una vez sea suscrito por las partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al señor **EINER ROMERO REDONDO**, quien podrá ser ubicado en la Calle 7B · 12-22 Segundo Piso de la ciudad de Valledupar, e-mail: **utactiva2017.gamil.com** En virtud de lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria, una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración, sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los **28 FEB 2017**

  
**CARLOS EMLIANO OÑATE GOMEZ**  
Rector